

PROYECTO DE LEY

Transfiérase a Título Gratuito el Dominio de un inmueble de propiedad del Estado Nacional a la Provincia de Catamarca.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso...sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º - Transfiérase a la provincia de Catamarca, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, con todo lo plantado, construido y adherido al suelo que fuera identificado con los siguientes datos catastrales: Matrícula 07-21-01-5643-0000, Manzana 5644, Frentes 4, Lote 01, Padrón 320100. El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la calle Chacabuco 150 de la ciudad Capital de San Fernando del Valle de Catamarca (C.P.4700), en la manzana comprendida por las calles Ayacucho, Mota Botello, Caseros y Chacabuco.

Artículo 2º - La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa a título gratuito, con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al desarrollo exclusivo de la actividad y gestión de la salud pública.

Artículo 3º.-Establécese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 4º -De resultar necesario, la Provincia de Catamarca se compromete a materializar los límites del área desafectada y a efectuar la mensura definitiva e inscripción de la misma, del inmueble transferido por medio de la presente ley.

Artículo 5º - La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en un plazo no mayor a 120 días de la promulgación de la presente.

Artículo 6º - Los gastos que demande la presente transferencia serán a cargo exclusivo de la provincia de Catamarca.

Artículo 7º.-El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta días de entrada en vigencia la presente ley.

Artículo 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley, se impulsa ante la necesidad de otorgar el marco formal y legal respecto a la titularidad registral de la estructura edilicia donde funciona el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, superficie terrenal que en la práctica ejerce los derechos de posesión, administración y usufructo la provincia. Amén de ello, el Estado Nacional resulta ser el único titular registral del dominio, extremo que impide a la Provincia de Catamarca disponer libremente del pleno derecho que en los hechos, desde hace varias décadas despliega.

Cabe señalar que la esencia del propósito que impulsa esta creación normativa radica en que en la actualidad, la Provincia de Catamarca resulta ser la legítima poseedora del inmueble y que a su vez ejerce un poder de hecho sobre el dominio, comportándose como titular del derecho real, sin serlo.

Tal circunstancia no escapa a la vista ni conocimiento de toda la población de la provincia, quien a ciencia cierta es también, por qué no decirlo, quien utiliza directamente las dependencias de todo el inmueble a su propia merced. Por lo tanto, que a estas alturas la titularidad registral del predio donde funciona el Ministerio de Salud, continúe permaneciendo en cabeza del Estado Nacional, cuando en la práctica es la Provincia la legítima poseedora y su población quien hace uso de sus servicios de salud, resultaría un acto carente de todo sentido factico y jurídico, que debería revertirse cuanto antes.

Sin perjuicio de que la propia naturaleza de la realidad de los hechos exige la materialización de la transferencia gratuita de la titularidad registral del dominio a favor de la Provincia de Catamarca, resulta preciso esgrimir algunas líneas para un mejor entendimiento de la importancia de suscribir esta ley; para ello me sitúe en el siglo XIX.

Prima facie hare mención que la génesis de la creación de lo que hoy se conoce como el Ministerio de salud de la Provincia de Catamarca, se ha desarrollado durante el periodo Presidencial de nuestro celebre Juan D. Perón, quien ante la necesidad de planificar mejoras en las políticas sanitarias del país, planeó la construcción de hospitales, institutos, sanatorios para crónicos y centros de salud, entre otras obras. Tamaña infraestructura ha sido llevada a cabo a través del Plan Quinquenal, por el Dr. Ramón Carrillo, destacado científico que en aquellos años ejercía el cargo de Ministro de Salud de la Nación.

El citado plan en materia de salud consistía en adoptar la introducción de dos principios fundamentales de realización: uno, el centro sanitario y otro el de ciudad hospital.

A su vez, el Ministro Carrillo sostenía que el Centro sanitario sería una organización superior a la unidad sanitaria y estaría constituida por consultorios externos necesarios para la atención polivalente integral de sanos y enfermos, complementado por un servicio social.

Así las cosas, en aras a lograr los objetivos sanitarios bajo un sistema de medicina tipo preventiva en el área de la salud pública, se realizaron grandes construcciones de centros sanitarios en las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Jujuy, Corrientes y Catamarca, que permitieron realizar casi toda la infraestructura de salud con la que hoy cuenta el país.

En tal sentido el Dr. Ramón Carrillo abrazó la causa de la salud pública con pasión, defendió y concilió la asociación de intereses de los tres subsectores de la salud (público-privado-obras sociales).

En suma a ello, el citado procedimiento, además de contribuir con mejoras en las políticas de salubridad nacional, aportó un sistema de seguridad social dando soluciones a las necesidades y requerimientos de la población del país.

En tal contexto, con ansias en convertir en realidad tangible y funcional la idea que fuera delineada por el Dr. Carrillo, se le encomendó al arquitecto Mario Roberto Álvarez llevar a cabo la construcción de los centros sanitarios. Los trabajos se ejecutaron por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, por la Subsecretaría de Construcciones del Ministerio de Salud.

El arquitecto Álvarez ha sido el autor del Centro Sanitario de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, ubicado en una de las manzanas del área central. El experto se instaló en la provincia para el estudio del suelo y clima entre otros factores determinantes para la construcción, llevando a cabo la obra del conjunto estructural entre los años 1948 y 1950.

Es así entonces, que el actual Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca funciona sobre el complejo arquitectónico que fuera construido setenta años atrás con el mote de Centro Sanitario de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Lo concreto es que registralmente el terreno sobre el cual se levantaron los cimientos, de nuestro actual Ministerio, ha sido inscripto a favor del Estado Nacional, identificado con los siguientes datos catastrales a saber, Matrícula 07-21-01-5643-0000, Manzana 5644, Frentes 4, Lote 01, Padrón 320100.

Es dable decir que la arquitectura del Ministerio conforma parte del patrimonio de la Provincia, ocupando una manzana irregular de aproximadamente unos 16.634 metros cuadrados de superficie, en el área central de la ciudad Capital de Catamarca ubicándose entre las calles Ayacucho, Mota Botello, Caseros y Chacabuco.

El conjunto arquitectónico al que se hace referencia está organizado en base a pabellones intercomunicados por galerías que le otorgan una imagen de

unidad formal visto desde las calles adyacentes. A partir de un eje, que corre de norte a sur, se organiza el edificio, hacia el oeste y el este se encuentran los dos pabellones de mayor superficie que contienen los consultorios, los cuales son de una sola planta con el techo con caída hacia el interior de la manzana.

En el eje compositivo se destaca el patio interno, ubicado en el centro del conjunto, al que se llega ingresando desde la plaza seca sobre calle Chacabuco –al norte- y luego de traspasar un muro curvo. Sobre calle Ayacucho –al este- se encuentra uno de los pabellones principales ubicado sobre una terraza a lo largo de toda la calle, que le confiere la altura de una planta y media contribuyendo a una imagen armónica de la calle. Sobre calle Mota Botello –al sur- se encuentra el pabellón en el que se sitúan los servicios y que ayudan a conformar el patio exterior central ubicado en el corazón de la manzana.

A todas luces el inmueble descripto, representa para la provincia una gran utilidad y encierra gran parte de la historia de todo el pueblo Catamarqueño. Han sido muchas generaciones de personas que han concurrido a ese lugar para recibir sus vacunaciones y para gestionar todos los trámites correspondientes en materia de salud.

Por lo tanto, otorgar la titularidad correspondiente, no viene más que a significar la formalidad de lo que en la práctica, uso y costumbre se adquirió en la Provincia, no solo para la Provincia como Estado sino también para sus ciudadanos que acceden a diario a recibir atención sanitaria en dicho predio.

Bajo dicho extremo, solo resta subrayar que en la propiedad cuyo traslado de titularidad se persigue, se encuentra ejerciendo sus funciones el actual Ministro de Salud de la Provincia, siendo desde allí donde se definen las políticas sanitarias para la ejecución de la salud pública, que debe ser materializada por cada Provincia de la Nación como derecho y garantía para todos sus habitantes, de conformidad a lo estipulado en nuestra Carta Magna.

De conformidad a todo expuesto, y dada la importancia que radica en la formalización del título del inmueble es que aconsejo a mis pares acompañen el presente proyecto y al pleno la aprobación del mismo.

Autora:

Dra. Lucía Benigna Corpacci, Diputada Nacional, Catamarca.

Coautores:

-Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca

-Dante López Rodríguez, Diputado Nacional, Catamarca

-Sergio Guillermo Casas, Diputado Nacional, La Rioja.

-Cecilia Moreau, Diputada Nacional, Buenos Aires.